

Miguel Luis Sinapio da noticia de otro ladrón, ahorcado en Viena de Austria, que habiendo sido conducido de la horca al teatro anatómico, en él se reconoció que estaba vivo. El año pasado nos refirió la *Gaceta* de Paris un caso perfectamente semejante á éste, que acababa de arribar entónces. Supónese, que á ninguno de dichos ahorcados se habia quebrantado la que llaman nuez de la garganta.

Poco há que murió en la villa de Vega, sita en este principado, don Francisco del Ribero, de quien me aseguró el licenciado don Manuel Martínez, sugeto veraz y hábil, que se hallaba presente, que dos ó tres horas despues que todos le tenían por muerto, levantó la mano derecha, haciendo clara y distintamente seña con los dedos para que despabilasen una luz que junto á él estaba ardiendo.

Más admirable que todo lo referido es lo que sucedió á David Hamilton, médico de Lóndres, con una mujer noble. Cuéntalo él mismo en el tratado que escribió *De Febre miliari*. De resultas de un parto trabajos fué invadida la enferma, de quien hablamos, de una fiebre miliar, y agravándose frecuentemente los síntomas, despues de una convulsión universal, cayó en tan profundo deliquio, que todos la creyeron muerta; de modo, que yendo el médico Hamilton á visitarla, de órden del marido de la paciente, le estorbaban los criados la entrada, pero él porfió hasta que logró verla. Hallóla con toda la palidez é inmovilidad propia de la muerte. Tocó la arteria; ni el menor vestigio de movimiento pulsatorio habia en ella. Aplicó un espejo á la boca y narices, no recibió la menor turbación. Sin embargo, por alguna conjetura, tomada de los antecedentes, sospechó, que era semejanza de la muerte aquella, y no muerte verdadera. Ordenó luego que la dejasen estar en la cama sin hacer novedad alguna en la ropa, hasta que pasasen algunos días, ni la enterrasen, lo que es muy digno de ser notado, hasta que se pasase una semana entera. Prescribió algunos remedios para recobrarla. Apenas querian oírle. Venció en fin al marido, y fué llamado un cirujano para sajarle ventosas, que era uno de los remedios ordenados. Vino el cirujano, y despues de bien contemplado el cuerpo de la enferma, preguntó con irrisión á los domésticos ¿para qué querian que se aplicasen ventosas á una difunta? Mas al fin, cediendo á sus instancias, las aplicó. Continuáronse, de órden del médico, los remedios; la enferma siempre como muerta, hasta que pasados dos días, empezó á respirar blandísimamente, el día siguiente á hablar y moverse. En fin, sanó del todo, y vivió despues cinco años.

Este notabilísimo caso es igualmente oportuno para confirmar mi opinion, que para abrir los ojos á los médicos. Es sin duda, que aquella señora, si cayese en las manos de un físico ordinario, sería enterrada viva. Su felicidad consistió en que la viese un médico de más que vulgares luces. No hay que pensar que éste sea un suceso fingido. Su data es muy reciente; esto es, del año 1697. Dióle á luz Hamilton pocos años despues, en

más serios que tenía Paris, decía, que sólo se reía cuando encontraba alguna persona de Caén, porque se acordaba del lance del ahorcado.

el mismo lugar donde acaeció, nombrando la señora, la calle en que vivia, y aún el sitio determinado de la calle (*proprè Divi Georgii templum*). ¿Quién creará, que un hombre que tenia que perder mintiese al público en tales circunstancias? Omíto otros muchos casos, que pueden verse en Paulo Zaquiás, en Juan Schenckio y en Brabo de Sobremonte, entre los cuales hay algunos de reviviscencia, despues de pasado uno y aún dos días. Pero no es razon callar, que en esta ciudad de Oviedo, á los últimos años del siglo pasado, se vió recobrase en el féretro un pobre, á quien llevaban á enterrar, en la parroquia de San Isidro. Testificómelo el doctor don Juan Francisco de Paz, hoy dignísimo catedrático de prima de cánones de esta universidad, que se halló presente al suceso (1).

§ VI.

De las razones y ejemplos que hemos propuesto se colige con evidencia, que es cortísima precaucion la de aquellos autores médicos que escriben, que en los casos de apoplejía, síncope y sofocacion de útero se deben solicitar más rigurosas señas de muerte, que las que comunmente se observan, pues con razones y ejemplos hemos probado, que las señas comunes falsean, no sólo en esos casos, sino en otros muchos. La enferma de Hamilton no padeció alguno de esos tres afectos, como puede verse en la relación de su cura, y si alguno me replicáre, que acaso le padecería, aunque el médico juzgase lo contrario, de esto mismo formaré un argumento terrible; pues como Hamilton se engañó, podrán engañarse los demas médicos con otros enfermos que caigan en deliquio por alguno de aquellos tres afectos, y juzgando ser otra enfermedad muy diversa, darlos por muertos cuando no lo están. Y ¿quién duda que sucederá muchas veces ser apoplejía lo que

(1) A los casos de vivos creídos muertos, añadiremos dos muy singulares, pertenecientes ambos al cardenal Espinosa, que fué presidente de Castilla en tiempo de Felipe II, y muy estimado de aquel rey. La madre de este cardenal le dió á luz estando en el féretro para ser enterrada, y vivió despues catorce años. Es bien de creer, que en el mismo momento se debieron recíprocamente la vida el hijo á la madre, y la madre al hijo; siendo muy verisímil, que el impulso maquinal de la naturaleza para la expulsion del infante, despertase á la madre del deliquio profundo en que yacia, sin cuya diligencia hubiera pasado luego del féretro al sepulcro. El suceso del Cardenal en su último día fué semejante al de la madre, en cuanto á juzgarle muerto, cuando no lo estaba; pero la resulta muy diferente, porque el error de juzgarle muerto ocasionó que le matasen. Juzgóse muerte un síncope profundo, y dándose prisa á embalsamarle, fué llamado un cirujano para abrirle. Pronto éste á la ejecución, le rompió el pecho, y al mismo tiempo el Cardenal, excitado del dolor, alargó la mano á detenerle el brazo. Ya estaba hecho todo el daño. El corazón se notó palpitante despues algun tiempo; mas finalmente el cuchillo anatómico hizo luego verdadera la muerte, que ántes era sólo aparente. En el tomo I, discurso V, número 26, referimos otra tragedia semejante, de que fué instrumento el célebre médico y anatómico Andrés Vasalio. Son dignísimos de observarse estos casos. Si médicos grandes incurren en tales yerros, y se cometen también con grandes señores, ¿cuánto más expuestos estarán á cometerlos, y padecer, los médicos y personas ordinarias! Tristísima cosa es, que tal vez por precipitar el juicio, ó los médicos ó los asistentes, asintiendo á que está muerto el que está vivo, padezca un inocente aquel terrible suplicio, que prescribian las leyes romanas á las vestales impúdicas.

el médico juzga muerte, siendo la apoplejía en su más alto grado, de confesion de los mismos médicos, tan semejante á la muerte en todo lo que se representa á los sentidos? Fuera de que, si en los casos de apoplejía y sofocacion de útero son las señas falibles, lo son absolutamente ó sin esa restriccion; pues esa misma excepcion prueba que no hay conexión de la privacion de respiracion y movimiento externo con la privacion de vida; y quitada esta conexión, para ningun caso pueden ser fijas aquellas señas.

No ignoro que uno ú otro autor médico extiende á más casos que los tres expresados la desconfianza de las señas comunes de muerte. Pero á esto digo dos cosas: la primera, que esa desconfianza debe ser universalísima, como prueban nuestras reflexiones. La segunda, que importa poco que algunos autores sean más cautos, si esa es una teórica que se queda en sus libros, sin reducirla jamás á práctica los demas médicos. Es tanto en esta parte el descuido, que no sólo no se apela á pruebas extraordinarias, más aún pocas veces se usa de las vulgares del espejo y la candela.

Si alguien me opusiere que obran prudentemente los médicos, siguiendo en órden á las señas de muerte la opinion comunísima de sus autores, respondo, lo primero, que esa opinion comunísima no sale de la esfera de probable, pues no estriba en ningun principio cierto, y en materia donde es tanto lo que se arriesga, nadie debe fiarse en probabilidades, si buscar cuanto se pueda lo mas seguro. Lo segundo, que contra esa opinion comun hemos alegado tan fuertes razones, que si no le quitan del todo la probabilidad, se la debilitan mucho. En los dos tribunales de la razon y la experiencia reside siempre autoridad legítima para despojar de la posesion á las opiniones más recibidas.

§ VII.

Habiendo condenado por insuficientes las señas comunes de muerte, esperará sin duda de mí el lector otras que sean totalmente seguras. Mas yo le confesaré desde luego con ingenuidad, que no tengo cosa cierta que decirle en esta materia, ni acaso la hay. El no estornudar siendo provocado con esternutatorios fuertes, que algunos proponen como seña segurísima, para mí es incertísima, pues de que esté totalmente privada de sentido la túnica interna de la nariz y filamentos de nervios de que esta túnica se compone, ni probablemente se puede inferir la total extincion de la vida. Antes creo yo, que pudiera suceder estar aquella túnica por alguna indisposicion, ó orgánica ó humoral, totalmente privada de sentido, y en lo demas hallarse muy bien el sugeto. Los ojos ofuscados ó empañados tampoco prueban nada, pues de una obstruccion total de los nervios ópticos puede sin duda resultar ese efecto. El color verde, ó lívido, ó nigricante del rostro merece más consideracion. Pero es menester que la inmutacion de color sea muy grande, pues en algunos sugetos indispuestos, que aún gozan el uso de todas sus facultades, vemos tal vez bien sensible declinacion de color hácia las especies referidas. La rigidez de los miembros, aunque se tiene por indicio cabalísimo, á mí me parece

equivoco; pues en la convulsión universal, que llaman *tetano* los médicos, están todos los miembros rígidos, no obstante lo cual, el sugeto vive, bien que en grandísimo peligro de dejar de vivir luego.

El hedor del cadáver se siente generalmente que quita toda duda. Pero, sobre ser incomodísimo para el público esperar á que den esta seña todos los cadáveres, hay tres reparos contra ella. El primero, que es fácil confundir el hedor de los humores podridos que hay en el cuerpo, con el hedor de las partes sólidas. El segundo, que los que son de exquisito olfato perciben algun hedor, no sólo en los que están muertos, más aún en los que están muy malos ó próximos á morir. El tercero, que hay sugetos que en su natural constitucion expiran habitualmente efluvios fétidos. Herodoto escribe, que los antiguos persas no daban á la tierra los cadáveres hasta que las aves ó los perros, atraídos de su olor, acudían á devorarlos. Pero, sobre que esta práctica tiene el peligro de infeccion para los que cuidan de prestar los oficios debidos al cadáver, bien podría suceder, que el hedor de un miembro solo corrompido, como de un pié ú de una mano, estando aún animado el cuerpo en sus principales partes, atrajese á una ave ó á un perro.

§ VIII.

La seña que juzgo se acerca más á la seguridad, es la total frialdad del cuerpo, así extensiva como intensiva. Total en lo extensivo, esto es, que comprehenda toda la superficie del cuerpo. Total en lo intensivo, quiero decir, que sea tanta la frialdad, cuanta es la de un cuerpo inanimado, verbigracia una piedra, colocado en el mismo ambiente en que está el cadáver.

Pero como no todos los cuerpos, aún colocados en el mismo ambiente, dan al tacto igual sensacion de frio, sino mayor ó menor, segun su diferente textura, así vemos, que se sienten mas frios los cuerpos densos que los raros, y los húmedos que los secos, se debe escoger para reglar un cuerpo, que en humedad y densidad difiera poco del cuerpo humano, y tal me parece la rama recién cortada de un árbol medianamente denso y más que medianamente jugoso. Colocada, pues, ésta en la cuadra misma donde está el cadáver el tiempo que parezca suficiente para que se temple segun el ambiente de ella, cuando se halláre que aquel en toda su superficie se representa tan frio como ésta, se puede hacer juicio que salió para siempre del comercio con los mortales. Explicome con esta frase, porque no quiero asegurar que ésa sea seña cierta, ni aún con certeza moral, de que el alma se haya desanidado ya enteramente del cuerpo, si sólo de que, si no lo hizo, brevemente lo hará, excluida toda esperanza de recobro; lo que viene á valer lo mismo para el efecto de dar al cuerpo sepultura.

Lo que me mueve á hacer este juicio, es, considerar que entre tanto que resta algun calor en las entrañas, necesariamente, en virtud de la continuidad y poca distancia que hay entre ellas y la superficie del cuerpo, se comunica algun grado de calor á ésta. Luego cuando en la superficie no se encuentra más grados de

calor que en la superficie de un tronco colocado en el mismo ambiente, se puede hacer juicio que se extinguió el calor de las entrañas. Y extinguido el calor de las entrañas, prescindiendo de si aún entonces puede por brevísimo tiempo ejercer alguna tenue operacion en ellas, parece se debe desesparar enteramente del recobro.

La comparacion de un frio con otro, para ser justa, no debe fiarse al confuso informe del tacto, si á la demostracion del termómetro. Si á alguién le pareciere mucha prolijidad, advierta cuánto se aventura en el yerro. Santorio, que inventó el termómetro, no le destinó al uso que hoy se hace de él, si sólo al de explorar los grados de calor de los febricitantes. Dejése la utilidad por la curiosidad, y se pudiera recobrar con grandes ventajas la utilidad, examinando con el termómetro, no sólo el calor de los vivos, más tambien la frialdad de los muertos.

He dicho, que esta seña es la que más se acerca á la seguridad, no que sea absolutamente segura, por haber leído, que en muchas mujeres histéricas se notó por dias enteros, juntamente con la falta de movimiento, sentido y respiracion, la extincion total de calor. Y aunque me persuado á que el exámen de esta última parte no se hizo en ellas con el rigor y exactitud que he propuesto, sino á bulto, tomando por extincion total una disminucion considerable del calor que goza el cuerpo humano en su estado natural, no deja aquella excepcion de tener bastante fuerza para suspender el asenso firme á la seña tomada de la frialdad total, hasta que la materia se examine con más rigor; lo cual ruego encarecidamente á todos los médicos ejecuten, siempre que haya oportunidad, pues yo no la tengo sino para leer, cavilar y discurrir dentro de mi estudio. He hecho por mi parte cuanto pude para el beneficio público, en esta importantísima materia, probando, á mi parecer eficazmente, la falibilidad de las señales comunes de muerte. Resta, que los que por su oficio tienen más estrecha obligacion, y juntamente frequentísimas ocasiones, de inquirir más seguras señas, se apliquen á ello con mayor cuidado, el cual, hasta ahora, no ha habido con proporcion á la importancia del asunto. Entre tanto advierto, que de las mismas señales que hemos propuesto, cuantas más se junten, tanto mayor probabilidad darán de que la ruina es irreparable.

§ IX.

De lo que hasta aquí he discurrido como físico, resta sacar una consecuencia de suma utilidad como teólogo. Ya la insinué al principio de este discurso, y es, que en muchísimos casos en que los sacerdotes niegan la absolucion, pueden y deben darla debajo de condicion. Es cierto, que como un muerto no es capaz de absolucion sacramental, no se le puede conferir, ni aún debajo de condicion, habiendo certeza de que lo está; pero se puede y debe, habiendo duda de si está vivo ó muerto, como haya precedido de parte de él peticion formal ó virtual de la absolucion, porque ésta se tiene por confesion en comun, ó formal, ó interpretativa, y el dolor se hace sensible por ella. Por lo ménos, ésta es

sentencia corriente entre los modernos. Pongamos pues el caso de este modo, el cual sucede muchas veces. Un hombre, al verse invadido de un accidente febril, que con extraordinaria velocidad y fuerza le postra las facultades, pide confesion. Va alguno de los asistentes á buscar un sacerdote; mas cuando llega éste le halla totalmente privado de respiracion, sentido y movimiento, que es lo mismo que muerto, segun la opinion comun. Qué hace? Aunque no pasase sino medio cuarto de hora despues que cayó en el deliquio, se vuelve á su casa, diciendo que no puede absolverle; y dijera bien como teólogo, si no errara como físico (1).

Constantemente afirmo, que en el caso propuesto debe absolverle debajo de condicion, aunque hayan pasado más de una y más de dos horas. Pruébolo concluyentemente. Debe absolverle entre tanto que se debe dudar de si está vivo ó muerto; *sed sic est*, que aunque hayan pasado más de dos horas, se debe dudar si está vivo ó muerto; luego. La mayor consta de la suposicion hecha, que es constante entre los teólogos. Pruebo la menor: debe dudarse si está vivo ó muerto entre tanto que no hay certeza, ni física ni moral, de que está muerto; *sed sic est*, que despues que hayan pasado más de dos horas no hay certeza, ni física ni moral de que está muerto; luego. La consecuencia sale: la mayor es *per se nota*. La menor consta con evidencia de todo lo que alegamos arriba, y que para mayor claridad aplicaremos aquí al caso propuesto, añadiendo lo que nos parezca necesario.

Pregunto: ¿qué principio hay para juzgar muerto á este hombre dos ó tres horas despues que cayó en el accidente? Ninguno; vémosle sin respiracion, sin movimiento, sin sentido. Pero lo primero, la respiracion, no podemos asegurar que le falte absolutamente, si sólo que no respira con la fuerza ordinaria y natural, de modo que la percibamos. El movimiento y sentido, cuando más, podrémos afirmar que le faltan en las partes externas, pero en las internas no sabemos lo que pasa. Lo segundo, tampoco la falta total de respiracion, permitido que la haya, nos certifica absolutamente de la muerte, siendo cierto que es capaz el cuerpo humano de algunas preternaturales disposiciones, en las cuales la falta de respiracion pueda tolerarse ó suplirse. Lo tercero, que aunque graciosamente concedamos, que la falta de respiracion por dos ó tres horas tiene conexion con la muerte, no se sigue que esté muerto ya el que vemos privado por dos ó tres horas de la respiracion, si sólo que está colocado en una necesidad inevitable de morir; de modo, que aunque fuese verdad, lo que es falso, que ninguno de los que estuvieron privados de respiracion por tanto tiempo revivió, ó que todos murieron efectivamente, no podemos saber á qué punto murieron, ni eso se puede saber sin revelacion. La falta de respiracion por un cuarto de hora, por media

(1) La doctrina que damos para que se absuelva condicionalmente en los casos expresados en este número y en los siguientes, prueba igualmente se deben bautizar tambien condicionalmente los niños, que salen del útero materno sin más señas de muertos, que aquellas que en el discurso probamos ser falibles. Y recomendamos eficazmente este cuidado á los que se hallaren presentes en tales lances.

hora, por una hora, etc., puede inducir en el cuerpo tal alteracion, que se siga infaliblemente la muerte, mas no podemos saber si se seguirá al plazo de una hora, de dos ó tres, etc.

§ X.

Esta reflexion es adaptable á todos los casos de muerte, hora sea repentina, hora consiguiente á cualquiera enfermedad. Supongo que una fiebre va conduciendo al paciente por sus pasos contados á la sepultura: va extenuándose y consumiéndose, con notorio estrago de todas las facultades, hasta que vemos en él rigurosa cara hipocrática, con todas las demas señas fatales, que se leen en los libros de medicina. En proporcion va cayendo de este estado al de las agonías, y de las agonías á las boqueadas. Ya no se nos presenta en aquel cuerpo más que un tronco exánime. ¿Podré decir con seguridad que está muerto? No; si sólo, que si no murió ya, no dejará de morir dentro de poco tiempo, aunque no podré señalar el plazo á punto fijo. Nada puede saberse en esta materia sino por experiencia, porque la filosofía no alcanza á discernir qué disposicion ó qué grado de alteracion es aquel que, puesto en las partes principales del cuerpo, en el mismo momento se sigue la separacion del alma; y aunque teóricamente la alcanzase, ¿con qué instrumentos ha de ver si en las entrañas se introdujo tal disposicion? La experiencia tampoco nos muestra cuándo se separa el alma, si sólo, cuando más, que los que por los grados que hemos dicho, llegan á aquel punto de exanimacion, nunca vuelven á cobrar aliento. Verdad es que á éstos no señalaré tan largo plazo para el efecto de absolverlos, y me parece que el mayor que puede concedérseles es el de media hora. La razon es, porque en éstos todo el cuerpo, sin excluir alguna entraña, va padeciendo aquella alteracion corruptiva, que es efecto de la enfermedad, á diferencia de los otros, que, sin pasar por estos grados, caen en deliquio, donde puede suceder, y sucede muchas veces, que las partes principales no padecen daño, ó el daño no es irreparable; y cuando lo es, considero preciso que desde el punto del deliquio hasta el total estrago pase algun considerable tiempo, por lo ménos en muchos casos en que el accidente cogió las entrañas sanas y las facultades enteras, pues de este extremo hasta el punto último de la ruina, ¿quién no ve que el tránsito ha de ser de no poca demora?

Pero sobre el caso en que la muerte viene por los pasos regulares, cuya sucesion es notoria, no sólo á los médicos, mas tambien á los asistentes, sin mucha dificultad dejaré pensar á cada uno lo que quisiere. La disputa en esta parte nos interesa pòquísimo, porque cuando la muerte viene de este modo, encuentra hechas todas las diligencias cristianas que deben precederla, exceptuando alguna extraordinarísima contingencia.

La doctrina, pues, que principalmente doy, y que juzgo nebesarísima, es para los casos en que la muerte no guarda el método regular, y donde mis pruebas son concluyentes, especialmente la que se toma de los ejemplares arriba propuestos. En todos ellos hubo aquella representacion de exanimidad, que comunmente se juzga concomitante de la muerte, y consiste en la privacion

total, ó verdadera ó aprehendida, de respiracion, sentido y movimiento; sin embargo, aquellos sugetos no estaban difuntos. Luego tampoco en el caso de la cuestion, que es idéntico con aquellos, es cierto indicio de muerte existente esa misma representacion de exanimidad. Ahora prosigo: donde no hay certeza alguna, debe dudarse, y donde debe dudarse si el sugeto está vivo ó muerto, debe ser absuelto debajo de condicion; luego.

Finalmente, varios autores médicos de conocida gravedad testifican, que en los accidentes de apoplejía, síncope y sufocacion de útero, son equivocadas las señas comunes de muerte; de suerte, que aquellos afectos á veces son tan graves, que traen total privacion, segun la percepcion de nuestros sentidos, de respiracion, sentido y movimiento. Y advierten, que en semejantes casos no se den los cuerpos á la sepultura hasta el tercero dia, porque todo ese tiempo pueden estar vivos, como han acreditado varias experiencias. Esto solo, aun cuando todas las plenas pruebas falten, basta para mi intento. Vamos al caso de la cuestion. Cuando el sacerdote llega al sugeto para quien le llamaron, y le halla totalmente privado de respiracion, sentido y movimiento, es evidente que debe dudar si fué invadido de alguno de aquellos tres afectos, porque ¿de dónde se sabe que no? Ni aún los que se hallaban presentes al tiempo de la invasion pueden saberlo. He dicho poco. El médico mismo, aunque asistiese, las más veces lo ignorará, porque cuando aquellos accidentes son tan fuertes, que llegan á privar de la respiracion, no tienen seña alguna, que no sea muy falible, por donde se distingan entre sí, ni de otro cualquier accidente que pueda ocasionar la misma privacion. Luego necesariamente ha de dudar el sacerdote si está vivo ó muerto el sugeto; porque esta duda es consiguiente indispensable de la otra, en suposicion de la doctrina que llevamos sentada, de que en aquellos afectos algunas veces se representa como muerto el que está vivo. Luego debe absolverle debajo de condicion, aunque hayan pasado, no sólo dos horas, sino aún diez ó doce y más, pues los médicos dicen que se esperen tres dias para sepultarle.

Y valga la verdad: yo dijera, que no sólo debe dudar el sacerdote, sino que debe hacer juicio positivo de que el sugeto fué invadido de uno de aquellos tres afectos. La razon es clara, porque los médicos no nos señalan otro afecto alguno que de golpe induzca total privacion de respiracion, sentido y movimiento, sino aquellos tres cuando son vehementísimos; luego necesariamente debe juzgar que uno de los tres le puso en aquel estado.

§ XI.

La doctrina dada, no sólo tiene lugar cuando el sugeto, que poco ántes se hallaba bueno y sano, cae en tan profundo deliquio, mas tambien cuando el accidente sobreviene á alguna otra enfermedad. Pongo que estuviese padeciendo una gran fiebre, ó una aguda cólica, ó un intenso dolor de cabeza, pero sin pasar por aquellos grados de decadencia, que poco á poco van conduciendo á la última agonía, le asalta la privacion de respiracion, sentido y movimiento; no debe ésta atribuirse á la en-

fermedad que estaba padeciendo, la cual no era capaz de inducir tan prontamente esa privacion, por lo ménos como causa ó disposicion inmediata, sino á alguno de los tres afectos referidos, ya fuese éste en algun modo oculto á nosotros, ocasionado de la enfermedad antecedente, ya no tuviese conexion con ella. Así, siempre se debe graduar por accidente repentino, pues los mismos que lo son en todo rigor, y no son inducidos de causa extrínseca, nacen siempre de causas antecedentes, que habia en el cuerpo, como los accidentes histéricos de los humores malignos recogidos en el útero. Tambien pues en estos casos el sacerdote llamado debe absolver condicionalmente, aunque llegue dos ó tres horas despues de la entrada del accidente.

§ XII.

Es de disculpir, que no faltarán quienes me noten de temerario, porque pretendo introducir una novedad en la práctica de la teología moral, á que diré tres cosas. La primera, que yo desprecio y despreciaré siempre esta especie de censores, que, ciegos para todo lo demás, sólo ven y siguen aquella carrerilla, en que los pusieron, caminando siempre, como dice Séneca: *Non qua eundum est, sed qua itur*. La segunda, que en tales asuntos no nos importa saber ni inquirir cuál es lo antiguo ni cuál lo nuevo, sino cuál es lo verdadero. Confieso que la presuncion está á favor de las opiniones generalmente recibidas; pero esto sólo subsiste entre tanto, que contra ellas no se proponen argumentos concluyentes, cuales son los que yo he exhibido. El derecho no atiende las presunciones cuando contra ellas hay pruebas decisivas. La tercera, que aunque propongo nueva práctica, pero no nueva doctrina; ántes ésta es la más comun y recibida. Todos los teólogos morales sientan que, habiendo necesidad, y juntamente duda, de si hay sugeto capaz de absolucion, se debe dar condicionalmente. De la teología moral no tomo para el asunto otra proposicion sino ésta. La duda de si en el caso de la cuestion hay sugeto capaz; esto es, si está vivo ó muerto, ó la resolucion de que hay dicha duda, ya no pertenece á la teología moral, sino á la física, y ni aún en esta parte afirmo sino lo que evidentemente se infiere, ya de los experimentos, ya de la doctrina de los mismos autores médicos.

El docto padre La-Croix, que hoy con tan justa aceptacion anda en las manos de todos, es el único, entre los autores, que hoy he visto, que toca, aunque muy de paso, en una objecion que se hace el motivo de esta cuestion, en el libro vi, part. II, número 1164, donde despues de afirmar que no se puede absolver sacramentalmente al que está difunto, se arguye así: «Algunos médicos afirman que el alma racional permanece unida al cuerpo uno ó otro cuarto de hora, despues que vulgarmente se juzga muerto. Luego viniendo el sacerdote, despues que alguno está así difunto, en aquel tiempo cercano debe absolverle, por lo ménos debajo de condicion.» Y da la solucion en estos términos: «Respondo, si aquella opinion, ó por razon ó por autoridad se haga á alguno dudosamente probable, concedo la consecuencia.» Pero añade inmediatamente: «Lo

contrario he juzgado hasta ahora, y aún ahora lo juzgo cierto.»

Ve aquí, que en el juicio teológico convenimos el padre La-Croix y yo. La discrepancia únicamente está en el juicio físico. El padre La-Croix tiene la opinion de aquellos médicos por ciertamente improbable, y por probabilísima, y si se entiende, no generalmente respecto de todos los difuntos, sino respecto de muchos, por evidentemente cierta, pues hay experiencia constante de muchos que, juzgados muertos, despues de horas enteras se recobraron. Con esto se prueba evidentemente la obligacion, que el padre La-Croix niega, de absolver condicionalmente; porque la experiencia de aquellos casos, en que los que se juzgaban muertos vivian, hace dudoso si en otros muchos sucede lo mismo; *sed sic est*, que habiendo esta duda, segun el mismo padre La-Croix y segun todos, debe el sacerdote absolver debajo de condicion; luego.

§ XIII.

No debo omitir aquí, que Paulo Zaquias, autor tan clásico como todos saben (1), citando á otros cinco autores, agrega á los casos de apoplejía, síncope y sufocacion uterina, otros muchos que son análogos á la apoplejía, para el efecto de fundar duda razonable de si los que, padeciéndolos, se representan perfectamente exánimes; están vivos ó muertos. Tales son, la sufocacion en agua, la sufocacion por cordel ó lazo, la sufocacion por humo de carbones, ó por vapor de vino ó cerveza cuando hierven, ó por embriaguez; la exanimacion por herida de rayo, por caída de alto y por la inspiracion de cualquier aura pestilente. Todos estos casos, y otros semejantes á ellos, note el lector cuán ancha puerta se abre en esta extension á casos semejantes, dice que cuanto al intento presente no deben distinguirse de la apoplejía, porque se han visto algunos que, padeciendo tales accidentes, han sido revocados á vida despues de dos ó tres días. Así, concluye, que cuando en tales casos se recobran, no se debe hacer juicio de resurreccion milagrosa, que es lo que en aquella cuestion trata, sino de restauracion natural. No puedo sin grave dolor considerar, que habiendo autores médicos famosos, que afirman que en tanto número de accidentes, despues de una perfecta exanimidad aparente pueden vivir, y á veces viven, dias enteros los pacientes, no hay sacerdote que los absuelva, á dos credos que hayan pasado. La ignorancia y buena fe los ha excusado sin duda hasta ahora; la que ya no podrá subsistir en adelante, aún respecto de otros muchos casos distintos de éstos, pues mis argumentos prueban evidentemente con más generalidad, respecto de los que leyeren este discurso.

ADVERTENCIA PARTICULAR PARA LOS AHOGADOS.

Lo que voy á añadir es de suma importancia, porque no sólo servirá, confirmando lo que hasta aquí hemos dicho, para la vida espiritual de los que padecen la desgracia de ahogarse, mas tambien para la temporal; aunque en esta utilísima advertencia nada

(1) *Cuest. med. leg.*, libro IV, título I. q. 11.

se me debe á mí, sino el corto trabajo de traducirla del célebre Lúcas Tozzi, y la buena intencion de que la logre el público.

Este autor, pues, exponiendo el aforismo 43 del libro II de Hipócrates, no sólo supone que los ahogados, ó por agua ó por cordel, viven algun espacio considerable de tiempo, despues de la sufocacion, mas afirma que son curables, como no hayan pasado más de dos horas, y en efecto, da la receta para restituirlos. Dice así:

«Poco há que se inventó modo para revocar á la vida los que se han sumergido en las aguas ú sufocado por otras causas, si no están muertos del todo; lo que por la mayor parte sucede despues de dos horas. Lo primero se suspenden piés arriba y cabeza abajo cerca del fuego, hasta que empiezan á recalentarse y arrojan el agua por la arteria bocal. Foméntaseles poco á poco el corazon y todo el pecho con espíritu de vino, con *elixir vitæ* ó con pan rociado de vino generoso, repitiendo esto muchas veces, con lo cual se logrará, que si no están del todo difuntos, el corazon se restituya á su movimiento, admita poco á poco la sangre, y la impela á las arterias, con restauracion de la vida. Pero los que habiendo sido ahogados aún no perecieron, fácilmente suelen restituirse insuflándoles aire por la áspera arteria, para que inflados los bronquios de los pulmones, la sangre pueda propelerse del ventrículo derecho al siniestro del corazon; por consiguiente, restituirse el movimiento al corazon y á la sangre, la cual el nudo del cordel habia hecho parar. Pero para promoverse el movimiento de la sangre, y disolver la que acaso en el ventrículo derecho y vasos pulmoniacos habia empezado á cuajarse, conducirán mucho el *elixir magnanimitalis*, el *elixir proprietatis*, el *elixir vitæ* de Quercetano, tambien el espíritu de sal amoniaco, y el que llaman teriacal, el julepe vital con azafran, el aceite de cinamomo, y otras cosas de este género, segun haya lugar. Pero los sufocados, que despues de pasado más tiempo que dos horas sobrevivieron, como cuenta Cardano de aquel, cuya áspera arteria era de hueso, así como no padecieron interclusion de los canales del aire, tampoco perdieron el movimiento del corazon y de la sangre; sino es que digamos, que éstos eran de una naturaleza ó constitucion semejante á la

de los animales anfibios, ó á la de aquel gran buzo cantanense llamado *Cola pez*»

Llámanse *anfibios* aquellos animales, que indiferentemente habitan, ya dentro del agua, ya sobre la tierra, como cocodrilos, castores, tortugas, etc.; exhorto y ruego á todos los que puedan concurrir con estos auxilios, no los omitan cuando alguno padeciere la desgracia de ahogarse. Es muy grave el autor citado, para pensar que los propuso como experimentados, sin estar cierto de la experiencia.

Aquí se ofrece dudar si en todos los ahogados se puede tentar esta práctica con alguna esperanza de recobrarlos. Propongo esta duda, porque Hipócrates, en el aforismo 43 del libro II, dicta que se debe desesperar de aquellos en quienes aparece espuma cerca de la boca. *Qui suffocantur, et à vita deficiunt, nondum tamen mortui sunt, non referuntur in vitam, si spuma circa os appareat*. Y aunque Galeno no quiso que este aforismo fuese generalmente verdadero, si sólo, que rarísima vez dejase de verificarse, es tan poderosa la autoridad de Hipócrates entre los médicos, que pienso no admitirán la limitacion, que no encuentran en su texto, y así darán por deplorados á todos los sufocados en quienes observen aquella circunstancia.

Sin embargo, algunos médicos de espíritu más libre, apelando de la decision hipocrática á la experiencia, hallaron que aquella es falsa, no sólo tomada sin excepcion, más aún entendida con la limitacion de Galeno, de que rarísima vez deja de verificarse. Hablo por testimonio de Sinapio, el cual refiere, que muchos perros, á quienes, para examinar la verdad del aforismo, se apretó la garganta tan fuertemente, que arrojaron espuma á la boca, se recobraron y vivieron. De donde concluyo, que aún con los sufocados, en quienes se note esa circunstancia, se debe tentar el socorro arriba propuesto, y con mucho mayor motivo el espiritual de la absolucion (1).

(1) Guillermo Derhan, miembro de la sociedad Real de Londres, citado en las *Memorias* de Trevoux, del año de 1728, artículo XIX, dice que hizo la experiencia de ahogar muchas veces á un perro y reanimarle otras tantas, sin más diligencia que la de soplar en su traquearteria. Esta experiencia confirma altamente lo que decimos en el citado número, y alienta á la caridad y á la justicia, para que todos se aprovechen de estas noticias para el socorro especial y corporal de los ahogados, cuando llegue el caso.

TRADICIONES POPULARES.

§ I.

La regla de la creencia del vulgo es la posesion. Sus ascendientes son sus oráculos, y mira con una especie de impiedad no creer lo que creyeron aquellos. No cuida de examinar qué origen tiene la noticia; bástale saber, que es algo antigua para venerarla, á manera de los egipcios, que adoraban el Nilo, ignorando dón-

de ó cómo nacia, y sin otro conocimiento, que el que venía de léjos.

¡Qué quimeras, qué extravagancias no se conservan en los pueblos á la sombra del vano, pero ostentoso título de tradicion! ¿No es cosa para perderse de risa al oír en este, en aquel y en el otro país, no sólo á rústicos y niños, pero aún á venerados sacerdotes, que en tal ó tal parte hay una mora encantada, la cual se